



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 22 de marzo de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 001-13ST-CDSC-A, de fecha 20 de febrero de 2013, remitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, documento mediante el cual solicita se apruebe mediante Resolución el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de José Crespo y Castillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo provisto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, **los gobiernos locales tienen autonomía Política, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia**, está autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, **planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales**, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrolllo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, por Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objeto de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el artículo 2° de la acotada Ley, se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN de fecha 07 de octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley 27933, el mismo que en su artículo 23° prescribe los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN señala que El Comité Distrital es presidido por el Alcalde Distrital de su respectivo ámbito territorial y está integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel del distrito, Comisario Distrital de la Policía Nacional, Un representante del Poder Judicial, Dos alcaldes de centros poblados menores, Un representante de las Juntas Vecinal, es elegido públicamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana entre las organizaciones de este tipo existentes en su jurisdicción, de acuerdo a los criterios que cada Comité establezca para su nominación;

La citada normatividad además señala la obligatoriedad de formular y aprobar su Plan Local de Seguridad Ciudadana como un instrumento de gestión y de orientación a efecto de lograr los objetivos institucionales sobre seguridad ciudadana. En consonancia al glosado marco legal se ha cumplido con designar a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC en el Distrito de José Crespo y Castillo, así como al Secretario Técnico del citado Comité como se desprende de la Resolución de Alcaldía N° 102-MDJCC-A respectivamente las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución;

Dentro de este contexto normativo en los considerandos que anteceden, se ha cumplido con formular un proyecto del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de José Crespo y Castillo, el mismo que contiene un conjunto de acciones de prevención a corto y mediano plazo., a efecto de prevenir algunos tipos de riesgos y amenazas que podría atentar contra la integridad y bienes de la población del Distrito de José Crespo y Castillo; todo ello en aras de continuar garantizando el Derecho de la personas a vivir en una ciudad tranquila y con paz, según nuestro lema, en el Distrito de José Crespo y Castillo prevé la convivencia pacífica del distrito;

Que, estando a los considerandos precedentes expuestos; y conforme a la Ley N° 27933- Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su norma Reglamentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° y 43° de la Ley 27792-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR “EL PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO PARA EL AÑO 2013”, que consta de una introducción y 4 títulos, el cual se anexa como parte integrante del presente acto administrativo y fue aprobado mediante acuerdo de Sesión Ordinaria del Comité de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR un ejemplar de la presente resolución y del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO PARA EL AÑO 2013,** a los Comités Provincial y Regional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; asimismo **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelon S. Claudio Tapia
Abog. Madelon S. Claudio Tapia
ALCALDESA